CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF No. 06-2-10180-25.

Bogotá D.C., 20 MAY 2025

Señora
SANDRA MARCELA PARRA CALVACHE
Representante Legal de la firma PERDOMO BUSINESS GROUP S.A.S.
Teléfonos: (601) 5802543 - 3183590754
Correo electrónico: licitaciones@pbg.com.co
Dirección: Calle 74 Nro. 57a - 16
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de oferta proceso PN DILOF MIC 156 2025

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, informa que la propuesta presentada por usted el 10/04/2025 mediante la plataforma SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 156 2025,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN PLANTA DE ILUMINACIÓN DE RESCATE Y PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA PORTÁTIL PARA UNIDADES POLICIALES"**, ha sido aceptada así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT.	800.141.397–5
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel YASMÍN BERRIO TORO
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	52.231.759 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Subdirectora Logística y Financiera (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna de Personal Nro. 25 - 025 del 19/05/2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00364 del 12/02/2025
CONTRATISTA	NOMBRE: PERDOMO BUSINESS GROUP S.A.S. NIT: 900.367.678-3 REPRESENTANTE LEGAL SANDRA MARCELA PARRA CALVACHE CÉDULA: 52.086.948 de Bogotá D.C. CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Calle 74 Nro. 57a - 16 TELÉFONO: (601) 5802543 - 3183590754 CORREO: licitaciones@pbg.com.co
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor para el Lote Nro. 1 será el Comandante de la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres - PONALSAR o quien haga sus veces, y para el Lote Nro. 2 será el Responsable Logístico de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden UNDMO, o quien con posterioridad designe la Subdirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los Artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"* de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados a la plataforma del SECOP II.

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma:

Se efectuará un (01) pago contra entrega total de los elementos por lote completo, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Dirección Logística Y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el pago, una vez se hubieren subsanado las observaciones, de acuerdo al derecho a turno o la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: PERDOMO BUSINESS GROUP S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: 900.367.678-3
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
CUENTA Nro.: 225-064211
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE OCCIDENTE</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 34225 del 20/03/2025, por valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($91.700.000,00), recurso 10.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la aceptación de la oferta es de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($90.570.000,00) INCLUIDO IVA, discriminado así:

<table>
<tr><th colspan="8">LOTE 1</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS A-02-01-01-004-006</td><td>PONALSAR 000PO</td><td>ADQUISICIÓN PLANTA DE ILUMINACIÓN DE RESCATE</td><td>10</td><td>2</td><td>$21.300.000,00</td><td>$42.600.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</td><td>$42.600.000,00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="8">LOTE 2</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS A-02-01-01-004-006</td><td>UNDMO 000ES</td><td>ADQUISICIÓN PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA PORTÁTIL</td><td>10</td><td>6</td><td>$7.995.000,00</td><td>$47.970.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</td><td>$47.970.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el ANEXO No. 1 de la presente aceptación de oferta.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. **b). CALIDAD DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente a partir de la recepción de los bienes y tres (03) años más para el Lote Nro. 1 y Lote Nro. 2. **2. SANCIONES:** **a). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de la oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c) PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta **incluyendo la del plazo y/o declaratoria de caducidad**, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia con el principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de la oferta o caducidad del mismo, o proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta, que no supere el porcentaje señalado.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única. De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". Nota 1: los elementos relacionados serán verificados según lo establecido en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". Nota 2: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

	FORMA DE EJECUCIÓN La ejecución de la aceptación de la oferta se efectuará de forma total por lote completo, previo cumplimiento al anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
LUGAR DE EJECUCIÓN	La entrega de los elementos se realizará en el Almacén de Intendencia de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64G Nro. 90 A – 04 Barrio Álamos – Bogotá, D.C., teléfono: 6015159000 ext. 20163 - 20192, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta. NOTA: para la entrega de los elementos al Almacén de Intendencia, la debe realizar un empleado de la empresa contratista para realizar la entrega formal al supervisor y al almacenista, con el fin se verifiquen todas las condiciones técnicas de los elementos y a su vez la documentación requerida, por ningún motivo se deben entregar los elementos al almacén por medio de envíos, es de aclarar que la revisión de los documentos requeridos para recepción de los elementos debe ser verificada inicialmente por el supervisor de la aceptación de la oferta, quien realizará los trámites ante el Almacén de Intendencia. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá informar a la supervisión con previa anticipación el día y hora de la entrega de los elementos contratados, toda vez que se debe coordinar ante el almacén de intendencia la disponibilidad de tiempo para la recepción de los bienes.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda a la señora Subdirectora Logística y Financiera, aceptar la oferta presentada en el proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 156 2025**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN PLANTA DE ILUMINACIÓN DE RESCATE Y PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA PORTÁTIL PARA UNIDADES POLICIALES"**, por la firma PERDOMO BUSINESS GROUP S.A.S., identificada con NIT: 900.367.678-3, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente en los Lote 1 y Lote 2, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente coronel **JAIR ALVEIRO BENAVIDES PLAZAS**
Jefe Área de Contratación (E)

Teniente coronel **YASMÍN BERRIO TORO**
Subdirectora Logística y Financiera de la Policía Nacional (E)

Elaboró: IJ. Oscar Andrés Rodríguez Bernal / DILOF - GUESP
Revisó: CT. Jennifer Katherine Prada Blanco / DILOF – ASJUR (E)
CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez / DILOF - GUPRE
Fecha de elaboración: 19/05/2025
Ubicación c:\\mis documentos\Informes 2025

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 601 5159000 Ext 20183 - 20184
dilof.arcon-gupre14@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1	
ÍTEM	**PLANTA DE ILUMINACIÓN DE RESCATE**
1	Sistema de iluminación alimentada con batería de alta resistencia, la cual ofrece potencia lumínica en áreas de trabajo, debe estar fabricada con independencia en una maleta extremadamente dura en polipropileno, funcionamiento silencioso, sin contaminación acústica, regulador de intensidad a la luz con capacidad de elegir el tiempo de duración, así mismo, de debe contar con las siguientes condiciones técnicas mínimas, así:

Niveles de energía	mínimo tres niveles preestablecidos
Cantidad de mástil por sistema de iluminación	Mínimo dos (2) cabezales de luces articuladas
Longitud del mástil	Mínimo 1,8 metros máximo 2,5 metros fabricados en aluminio
Lúmenes	Mínimo 24000 máximo 40000 en su modo alto
Puerto de alimentación	Sistema se carga mediante un cargador de corriente alterna (CA) suministrado o 12 voltios que incluye un adaptador doble con USB, proporcionando energía para múltiples dispositivos periféricos.
Maleta resistente	Compacta y fácil traslado terrestre, con asa y ruedas para facilitar el transporte.
Indicador de estado de la batería	SI / LED
Normatividad	RoHS y CE o CA
Protección ambiental	IP 54 o IP 65 o IP 67
Dimensiones cerrado	Largo – Mínimo 57 cm máximo 63 cm Ancho – Mínimo 35 cm máximo 52 cm Alto – Mínimo 23 cm máximo 29 cm
Tiempo de carga	Máximo de 8 horas
Autonomía	Alto mínimo 3 horas Bajo mínimo 24 horas
Peso del equipo	Mínimo 21 kg máximo 50 kg
Batería	Batería recargable de iones de litio con una capacidad de 50 Ah
Cabezales	inclinable y rotatoria de 360°
Distancia de haz de luz	Mínimo 100 metros
Longitud del cable	Mínimo 35 cm
Garantía	Mínimo de tres (3) años.
Año de fabricación	No debe ser inferior al año 2024
Certificados	El contratista anexó junto con la presentación de oferta certificado de distribución autorizado y servicio técnico emitido por el fabricante.



IMAGEN DE REFERENCIA

<table>
<tr><th colspan="3">LOTE 2</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th colspan="2">PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA PORTÁTIL</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="2">La planta generadora de energía debe ser portátil e insonora, se ajustará automáticamente la aceleración del motor en función de la demanda de potencia, con lo cual solo consume la cantidad de combustible necesario, debe contar con un sistema de alerta si el nivel de aceite está por debajo del nivel de funcionamiento seguro, el motor se detendrá de manera automática evitando así cualquier daño a la unidad, así mismo, de debe contar con las siguientes condiciones técnicas mínimas, así:

<table>
<tr><td>Motor</td><td>Cuatro (4) tiempos de cilindraje 50 cm³ ± 3 cm³</td></tr>
<tr><td>Potencia nominal</td><td>Mínimo 1 KVA – 1000 watts</td></tr>
<tr><td>Depósito de gasolina</td><td>2 litros ± 0,3 litros.</td></tr>
<tr><td>Autonomía</td><td>Mínima de 4 horas continuas</td></tr>
<tr><td>Arranque manual</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Funcionamiento</td><td>A gasolina.</td></tr>
<tr><td>Nivel sonoro</td><td>Máximo 70 decibeles Insonorizado</td></tr>
<tr><td>Regulación de voltaje</td><td>Mediante inversor</td></tr>
<tr><td>Voltios</td><td>De 110 a 120</td></tr>
<tr><td>Dimensiones</td><td>Altura 38 cm ± 5 cm
Largo 45 cm ± 5 cm
Ancho 24 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Peso</td><td>12 a 15 Kilogramos</td></tr>
<tr><td>Certificaciones</td><td>El contratista anexó junto con la oferta certificado el cumplimiento por parte del fabricante las siguientes normas ISO 9001 – 14001.

El contratista anexó junto con la oferta declaración de conformidad emitida por el fabricante en la cual certifica el cumplimiento de las siguientes normas:

• Directiva 2006/42/CE de maquinaria.
• Directiva 2004/108/CE de compatibilidad electromagnética.
• Directiva 2000/14/CE – 2005/88/CE de ruido exterior.

Estas cumplen lo requerido en la norma europea o su equivalente a la norma americana.

En todo caso deben anexarse original y traducción al idioma castellano de todo documento que no esté en este idioma.</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>El contratista anexó junto con la oferta certificación donde garantiza el correcto funcionamiento y calidad de los bienes por un término mínimo de (3) años, los cuales serán contados a partir de la entrega de los mismos.

(Si está en idioma diferente al castellano, debe ser traducido al castellano).</td></tr>
<tr><td>Servicio Postventa</td><td>El contratista debe asistir técnicamente a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación, en el lugar y fecha que la institución determine durante el tiempo que dure la garantía, dando solución a mencionada falencia.

Teniendo en cuenta lo anterior se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario dando solución o cambiando el elemento que se requiera, una vez se notifique la novedad.</td></tr>
<tr><td>Pruebas De Recepción</td><td>PROCEDIMIENTO: las pruebas de funcionamiento, serán desarrollados por el personal del UNDMO y del contratista, en coordinación con el supervisor del contrato. El resultado de las pruebas se presentará dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción de los elementos de entrega.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Pruebas a la planta generadora de energía portátil teniendo en cuenta los siguientes procedimientos: • Chequeo de la planta generadora de energía portátil: se realizará la revisión a los líquidos, cables y conexiones. • Se pondrá en funcionamiento dando encendido al motor, se conectarán un (1) electrodoméstico por un tiempo máximo de 30 minutos verificando su funcionamiento. **NOTA 1:** es requisito para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas para la recepción de los bienes que componen cada entrega. En caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de la planta generadora de energía portátil y sus componentes evaluados, para lo cual el proveedor contará hasta con veinte (20) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar dicha falencia.
Accesorios	Tanque en polímero de 2 galones para almacenar combustible. Kit de herramientas básico. Manual de instrucciones, técnicas de operación y mantenimiento. Extensión encauchetada con cables dúplex No 10 de 10 metros, con terminales hembra y macho, deberá cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas de la norma RETIE.

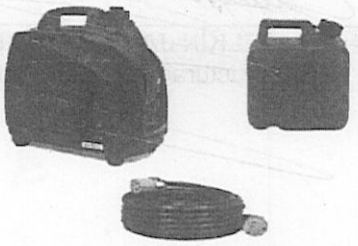


IMAGEN DE REFERENCIA

GENERALIDADES PARA TODOS LOS LOTES
El contratista anexó las fichas técnicas emitidas por el fabricante del bien en idioma castellano.
CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN
Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, éste permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.

CONCEPTO AMBIENTAL
El contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental. El contratista se compromete a promover la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, mediante la implementación de medidas preventivas para la reducción de la contaminación, así como el cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental vigente, asociadas a su actividad económica o productiva. Priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la reducción de consumo de papel y eficiencia energética, para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) El contratista deberá garantizar, en lo posible y sin comprometer la calidad del producto, que los materiales utilizados para los empaques y/o embalajes sean reciclables o provengan de fuentes sustentables (declaración del fabricante - especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Garantizar que todo el material que se entregue a la Policía Nacional en forma digital, se realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública (Aplica a los contratos en donde se deben presentar informes).

Intendente **ELKIN JAVIER MARTÍNEZ DÍAZ**
Estructurador Estudio Previo